Municipalidad Provincial de
Chanchamayo

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Resolución de Alcaldía Nro. 032-2021/MPCH

Chanchamayo, 19 de enero de 2021

VISTOS:
El memorando N° 029-2021-A/MPCH, de fecha 14 de enero del 2021, el Informe Legal N° 013-2021-GAJ/MPCH, el Informe Nº 234-2020-ODCYGR/MPCH, de fecha 14 de diciembre de 2020; el Jefe de la Oficina de Defensa Civil y Gestión del Riesgo, solicita mediante Resolución de Alcaldía la constitución del Voluntariado Comunitario de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, y;

CONSIDERANDO:
Qué; según lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú; señala que las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política; económica; y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos; administrativos y de administración con ejecución al ordenamiento jurídico; en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades; ley N°27972;

Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa y en concordancia con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, señala la atribución del alcalde, el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, con el D.S. N°034-2014-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-PLANAGERD 2014-2021 que consta de (01) Objetivo Nacional, (6) Objetivos Estratégico, (14) Objetivos Específicos y (47) Acciones Estratégicas; por otro lado, el Programa Presupuestal PP 0068, se encuentra alineada y vinculada desde el 2015 con el PLANAGERD 2014 – 2021, tanto en el Objetivo Nacional, Visión y Acciones Estratégicas;

Que la Acción 3.1.2 del PLANAGERD "Fortalecer Capacidades de la Población para la Respuesta Inmediata", las mismas que son de obligatorio cumplimiento para las Municipalidades, está directamente vinculada con la Actividad 5005583 "Organización y Entrenamiento de las Comunidades", del Producto 6 del Programa Presupuestal 0068, que facilita la incorporación de recursos presupuestales en el PIA para su ejecución;

Que, mediante el Informe Nº 234-2020-ODCYGR/MPCH, de fecha 14 de diciembre de 2020; el Jefe de la Oficina de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de la Municipalidad, solicita que; mediante Resolución de Alcaldía se reconozca y apruebe la conformación del voluntariado comunitario a razón de lograr el compromiso de los alcaldes, en coordinación con el MIDIS, el INDECI, ha incorporado un producto del Premio al Desempeño en la Edición del Concurso "Sello Municipal - Edición Bicentenario", que incluye la Organización de la Comunidad de un Sector en Riesgo, bajo la forma de Voluntarios Comunitarios, que apoyarán el proceso de preparación a la comunidad para dar una respuesta eficaz en caso de emergencias y desastres y durante el proceso de respuesta en el marco de la Autoayuda;

Que, mediante Informe Legal N° 013-2021-GAJ/MPCH, de fecha 07 de enero del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto a la continuidad de trámite de la conformación y reconocimiento mediante acto resolutivo del voluntariado comunitario integrado por 09 voluntarios, quiénes se desempeñaran labores propias ad hodnorem, sin vínculos ni responsabilidades contractuales, solo aquellas previstas por el reglamento y la normatividad aplicable al caso, debiendo estar prestos al llamado en caso lo requiera la Oficina de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo;

Que, mediante Memorando N° 029-2021-A/MPCH, de fecha 11 de enero del 2021, el despacho de alcaldía dispone el reconocimiento y conformación del Voluntariado Comunitario de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664; Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres; el Decreto Supremo N°048-.2011-pcm; y en uso de sus facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N°27972; Ley Orgánica de las Municipalidades y sus Modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- **APROBAR** la Constitución del **VOLUNTARIADO COMUNITARIO** de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	EDAD	DNI	NIVEL EDUCATIVO
DÁVILA HERAS, VENTURA	52	20575500	PRIMARIA
GAVILÁN ESTRADA, DARÍO	61	20591941	PRIMARIA
DAMAS HUAMAN, LUCILA	42	20594151	PRIMARIA
OCHOA DAMAS, JHULNER PIERO	18	75624505	PRIMARIA
VICENTE MARMOLEJO, VICTORIA	37	48074494	SECUNDARIA
ANAPAN APOLINARIO, LIDIA	60	20966421	PRIMARIA
MACHUCA ALIAGA, ALEX HUMBERTO	51	20567784	SECUNDARIA
ARANA HUAMAN, SERAFINA	64	20527559	PRIMARIA
MARCELO PÉREZ, LAURA VANESSA	29	70948111	SECUNDARIA

ARTICULO 2°. – **DESIGNAR**, a la señora voluntaria **DOÑA VENTURA DÁVILA HERAS**, como **Coordinadora De Enlace** con la Municipalidad, a fin que pueda reportar la información en casos de emergencia.

ARTICULO 3°. - El grupo de Voluntarios Comunitarios, conformada, apoyará en el proceso de la convocatoria a la comunidad para llevar a cabo los talleres de fortalecimiento de capacidades de su comunidad y en los simulacros de evacuación, lo que permitirá entrenarse para sucesos reales.

ARTICULO 4°. - Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, liderado por el Alcalde y el Jefe de la Oficina de Defensa Civil y Gestión del Riesgo y a la Oficina de Tecnologías de la Información para su publicación en el portal web institucional.

REGISTRESE; COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

Ing. José Eduardo Marino Arquiñigo
ALCALDE